

aunque no ignoran que las proposiciones de
abatto deben preferirse á los requiridos
conforme á las leyes, no debe entenderse tan
rigorosamente quando las proposiciones de
abatto se presentan inaccesibles ó no cumpli-
deras como succede en el presente caso con
Christoval San. Portillo, lo uno por que
este carece de bienes y caudal con que poder
cumplir en contrata ni para afianzar
las rentas de su abatto con diferentes cre-
ditos de consideracion contra si, y alguno
á favor de los Propios y Rentas de esta
Ciudad; y lo otro por que en los lugares del
reyno de Murcia á donde ofrece abatter
de vino á este Common no ha habido cosecha
en el actual año, y las cortas existencias
que quedan de la anterior son de inferior
calidad por que siendo por naturaleza unos
vinos débiles se hallan hoy enteramente
floxos y de una condicion qual no debiera
admitirse en los estancos lo que contra á
deponentes se haber averido en cumplim.
de su obligacion á algunos vacios excusa-
dos en el mes q. acaba, y reconviendo á
los conductores satisfacen que no encuen-
tran otra cosa en dho. lugares del reyno
de Murcia, de que se infiere que se admiti-
rixe la propuesta de abatto al Christoval

CS

